

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco a través de él Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los Artículos 115 fracciones II y V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 Fracción III, 21, 92 y 93 Fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 80 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 37 fracción III, 38, 46, 95, 96, 97, 98, 120, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 51 fracciones III, IV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; y 3º y Artículo 5º fracciones, I, II, III, IV, V, Y XI del Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como del Acuerdo del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Zapopan, según Sesión ordinaria de fecha del 20 de marzo de 2026; emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

A los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad, a los distintos grupos sociales que integran la comunidad de esta ciudad, a las asociaciones vecinales, los organismos públicos, privados y sociales; y en general a los ciudadanos miembros de la comunidad a participar en:

### LA CONSULTA PÚBLICA

Para la actualización del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO que integra los objetivos y elementos de los planes de desarrollo urbano de los centros población y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS URBANOS ZPN-7 "EL COLLI - DECRETO EL BAJÍO", ZPN-9 "BASE AÉREA - EL BAJÍO", ZPN-9 "BASE AÉREA - EL BAJÍO DECRETO EL BAJÍO", ZPN-10 "COPALA" Y ZPN-11 "TESISTÁN", de acuerdo a las siguientes:

### BASES

**1.-** Procurando la participación directa y buscando el conocimiento e intercambios de propuestas, en un segundo momento toda vez que ha sido concluida la etapa del diagnóstico y evaluación, del 07 de mayo al 19 de junio de 2026, se pondrán a CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO que integra los objetivos y elementos de los planes de desarrollo urbano de los centros población y LOS PROYECTOS DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS URBANOS ZPN-7 "EL COLLI - DECRETO EL BAJÍO", ZPN-9 "BASE AÉREA - EL BAJÍO", ZPN-9 "BASE AÉREA - EL BAJÍO DECRETO EL BAJÍO", ZPN-10 "COPALA" Y ZPN-11 "TESISTÁN", a fin de que sean consideradas las observaciones ciudadanas que se presenten para poner a consideración dichos proyectos ajustados a las comisiones edilicias.

Las propuestas y demandas se podrán recibir durante el periodo de consulta pública, en la sede en un horario de 09:00 a 15:00 horas, vía electrónica en la página web del municipio de Zapopan ([www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)) y físicamente en la Oficialía de Partes de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, localizada en el Centro Integral de Servicios Zapopan, Tercer Piso, Av. Prolongación Laureles 300, Colonia Tepeyac C.P. 45150, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Las opiniones y propuestas que los ciudadanos deseen hacer por escrito del 07 de mayo al 19 de junio del año en curso, deberán ser dirigidas al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, y/o a la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**2.-** El único requisito necesario para participar, según lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, es que las propuestas se hagan por escrito y contengan el nombre o denominación de la persona u organización que las presenta, así como proporcionar un domicilio y datos de contacto.

**3.-** Con el fin de facilitar la asistencia técnica por parte del Ayuntamiento, se realizará LA CONSULTA PÚBLICA en la siguiente sede:

FECHA	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	SEDE	HORARIO
Del <b>7 de mayo</b> al <b>19 de junio</b> del 2026	Proyectos de Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos ZPN-7 "El Colli - Decreto El Bajío", ZPN-9 "Base Aérea - El Bajío", ZPN-9 "Base Aérea - El Bajío Decreto El Bajío", ZPN-10 "Copala" Y ZPN-11 "Tesistán".	<b>Archivo Municipal de Zapopan</b> Av. Dr. Luis Farah 1080, Colonia Paraísos	<b>De 09:00 am</b> <b>a 3:00 pm</b>

**4.-** En la fecha, sede, lugares y horarios indicados, se recibirán las opiniones y propuestas ciudadanas relativas a los referidos instrumentos de planeación, mismas que serán recabadas por personal de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**5.-** A la consulta podrán asistir de 09:00 a 15:00 horas, los titulares y habitantes de inmuebles, así como los grupos organizados de la sociedad, los distintos grupos sociales que integran la comunidad en esta ciudad, las asociaciones vecinales, los organismos públicos, privados y sociales; y en general los Ciudadanos miembros de la comunidad, a quienes corresponde participar de acuerdo al área de aplicación de cada instrumento de planeación, Programa Municipal de Desarrollo Urbano y/o Plan Parcial de Desarrollo Urbano, antes referidos, e igualmente podrán presentar ahí sus propuestas, demandas, comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular, con el único requisito de que sea por escrito y contenga su nombre o denominación y datos de contacto.

**6.-** Esta convocatoria se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en oficinas de las diferentes delegaciones del Municipio, en las Unidades Administrativas, y en la página web ([www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)):

**7.-** LOS PROYECTOS DE PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO y DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS URBANOS ZPN-7 "EL COLLI - DECRETO EL BAJÍO", ZPN-9 "BASE AÉREA - EL BAJÍO", ZPN-9 "BASE AÉREA - EL BAJÍO DECRETO EL BAJÍO", ZPN-10 "COPALA" Y ZPN-11 "TESISTÁN", se remitirán mediante oficio al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a efecto de que aporten y/o hagan las manifestaciones y todo aquello que consideren procedente.

**8.-** Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Ordenamiento del Territorio, procederán a analizar las propuestas, demandas, comentarios, críticas y proposiciones concretas que se hayan formulado, y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes, e incluirán las modificaciones al proyecto con aquellas que resulten procedentes, atendiendo en todos los casos los criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. Concluido el proceso de respuesta a todas las propuestas, demandas, comentarios, críticas y proposiciones concretas, se pondrán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, con domicilio en Centro Integral de Servicios Zapopan, Tercer Piso, Av. Prolongación Laureles 300, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante un plazo de 15 días hábiles periodo en que podrán informarse de la respuesta a sus planteamientos los interesados.

**9.-** El proyecto ya ajustado, se someterá a dictamen de las comisiones edilicias relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos; para su proceso legislativo municipal y trámite administrativo de publicación e inscripción.